



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0078

Póngase en conocimiento de las partes, la documental aportada por la apoderada de la parte actora, para que se pronuncien frente a la misma de considerarlo pertinente.

Ahora bien, para continuar con el trámite se fija las **QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (3:30 P.M.)** del **LUNES SEIS (6)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

En la audiencia se evacuarán los testimonios que están pendientes. Corresponde a los apoderados hacerlos comparecer. La audiencia será virtual, razón por la cual se hace necesario que los apoderados tomen las medidas necesarias que garanticen la conexión de los testigos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM